

Registro de Productos FitoSanitarios

Nº Registro: 25.519
Nombre comercial: RITMUS

Titular:

PROBELTE S.A.U.

C/ Antonio Belmonte Abellán 3-5
 30100 Espinardo
 MURCIA

Fabricante:

PROBELTE S.A.U.

C/ Antonio Belmonte Abellán 3-5
 30100 Espinardo
 MURCIA

Fecha de inscripción: 22/04/2013

Fecha de caducidad: 31/10/2018

Tipo de envase:

Botellas de plástico de 0,25, 0,5 y 1 l.
 Garrafa de plástico de 5 l.

Composición: DELTAMETRIN 2,5% [EC] P/V (ESP.)

Tipo de preparado: CONCENTRADO EMULSIONABLE [EC]

Tipo de función: Insecticida

Ámbitos de utilización: Cultivos, Plantaciones Agrícolas

Usos autorizados:

<u>Cultivo/Especie:</u>	<u>Plaga/Efecto:</u>	<u>Dosis:</u>	<u>P.S.</u>
(1) Ajos	PULGONES	0,1 %	7
(2) Ajos	TRIPS	0,1 %	7
(3) Alcachofa	ORUGAS	0,03-0,05 %	3
(4) Alcachofa	PULGONES	0,03-0,05 %	3
(5) Almendro	ORUGUETA	0,03-0,05 %	30
(6) Almendro	PULGONES	0,03-0,05 %	30
(7) Avellano	PULGONES	0,03-0,05 %	30
(8) Avellano	ZEUZERA	0,03-0,05 %	30
(9) Berenjena	CHINCHES VERDE	0,03-0,05 %	3
(10) Berenjena	HELIOTIS	0,03-0,05 %	3
(11) Berenjena	ORUGAS	0,03-0,05 %	3
(12) Berenjena	PULGONES	0,03-0,05 %	3
(13) Berenjena	TRIPS	0,03-0,05 %	3
(14) Cebolla	PULGONES	0,1 %	7
(15) Cebolla	TRIPS	0,1 %	7
(16) Cereales	CHINCHES	0,03-0,05 %	30
(17) Cereales	PULGONES	0,03-0,05 %	30

Registro de Productos FitoSanitarios

Nº Registro: 25.519
Nombre comercial: RITMUS

(18) Chalote	PULGONES	0,1 %	7
(19) Chalote	TRIPS	0,1 %	7
(20) Colza	ORUGAS	0,03-0,05 %	45
(21) Colza	PULGONES	0,03-0,05 %	45
(22) Cucurbitáceas	ORUGAS	0,03-0,05 %	3
(23) Cucurbitáceas	PULGONES	0,03-0,05 %	3
(24) Espárrago	CRIOCERO	0,03-0,05 %	NP
(25) Espárrago	PULGONES	0,03-0,05 %	NP
(26) Espinaca y similar	ORUGAS	0,03-0,05 %	3
(27) Espinaca y similar	PULGONES	0,03-0,05 %	3
(28) Fresales	ORUGAS	0,03-0,05 %	3
(29) Fresales	PULGONES	0,03-0,05 %	3
(30) Frutales de pepita	ANTONOMO	0,03-0,05 %	7
(31) Frutales de pepita	CARPOCAPSA	0,03-0,05 %	7
(32) Frutales de pepita	HOPLOCAMPA	0,03-0,05 %	7
(33) Frutales de pepita	ORUGAS	0,03-0,05 %	7
(34) Frutales de pepita	PSILIDOS	0,03-0,05 %	7
(35) Frutales de pepita	PULGONES	0,03-0,05 %	7
(36) Frutales de pepita	ZEUZERA	0,03-0,05 %	7
(37) Girasol	ORUGAS	0,03-0,05 %	60
(38) Girasol	PULGONES	0,03-0,05 %	60
(39) Hortalizas del género brassica	ORUGAS	0,03-0,05 %	7
(40) Hortalizas del género brassica	PULGONES	0,03-0,05 %	7
(41) Maíz	GUSANOS GRISES	0,083 %	30
(42) Maíz	HELIOTIS	0,083 %	30
(43) Maíz	PULGONES	0,083 %	30
(44) Maíz	TALADROS	0,083 %	30
(45) Maíz dulce	HELIOTIS	0,03-0,05 %	3
(46) Maíz dulce	ORUGAS	0,03-0,05 %	3
(47) Maíz dulce	PULGONES	0,03-0,05 %	3
(48) Nogal	CARPOCAPSA	0,03-0,05 %	30
(49) Nogal	PULGONES	0,03-0,05 %	30
(50) Olivo	BARRENILLO	0,03-0,05 %	7
(51) Olivo	CICADA	0,03-0,05 %	7
(52) Olivo	GLIFODES	0,03-0,05 %	7
(53) Olivo	MOSCA	0,03-0,05 %	7
(54) Olivo	PRAYS (GEN. ANTOFAGA)	0,03-0,05 %	7
(55) Patata	ESCARABAJO	0,03-0,05 %	7
(56) Patata	ORUGAS	0,03-0,05 %	7
(57) Patata	PULGONES	0,03-0,05 %	7

Registro de Productos FitoSanitarios

Nº Registro: 25.519
Nombre comercial: RITMUS

(58) Puerro	ORUGAS	0,03-0,05 %	7
(59) Puerro	PULGONES	0,03-0,05 %	7
(60) Rábano	ORUGAS	0,1 %	7
(61) Rábano	PULGONES	0,1 %	7
(62) Rábano	PULGUILLAS	0,1 %	7
(63) Sorgo	GUSANOS GRISES	0,083 %	30
(64) Sorgo	HELIOTIS	0,083 %	30
(65) Sorgo	PULGONES	0,083 %	30
(66) Sorgo	TALADROS	0,083 %	30
(67) Tabaco	ORUGAS	0,03-0,05 %	7
(68) Tabaco	PULGONES	0,03-0,05 %	7
(69) Tomate	CHINCHE VERDE	0,03-0,05 %	3
(70) Tomate	HELIOTIS	0,03-0,05 %	3
(71) Tomate	ORUGAS	0,03-0,05 %	3
(72) Tomate	PULGONES	0,03-0,05 %	3
(73) Tomate	TRIPS	0,03-0,05 %	3
(74) Zanahoria	ORUGAS	0,1 %	7
(75) Zanahoria	PULGONES	0,1 %	7

P.S.: Plazo de seguridad (días)

Condicionamientos fitoterapéuticos:

Generales : Aplicar sólo en cultivos al aire libre en pulverización normal con tractor dotado de barra (hidráulica) en cultivos bajos y con atomizador en cultivos altos.
 Puede inducir la proliferación de ácaros por lo que se recomienda vigilar los cultivos en que sean frecuentes los ataques de ácaros.

Registro de Productos FitoSanitarios

Nº Registro: 25.519
Nombre comercial: RITMUS

Específicos (1), (2), (14), (15), (18), (19), (60), (61), (62), (74), (75) Efectuar un máximo de 3 aplicaciones por campaña, a intervalos de 7-14 días, con un volumen de caldo de 500 l/Ha., sin superar 0,5 l/Ha. de producto por aplicación.
 (3), (4), (5), (6), (7), (8), (30), (31), (32), (33), (34), (35), (36), (48), (49), (50), (51), (52), (53), (54) Efectuar un máximo de 3 aplicaciones por campaña, a intervalos de 7-14 días, con un volumen de caldo de 1.000 l/Ha., sin superar 0,5 l/Ha. de producto por aplicación.
 (9), (10), (11), (12), (13), (22), (23), (28), (29), (58), (59), (67), (68), (69), (70), (71), (72), (73) Efectuar un máximo de 3 aplicaciones por campaña, a intervalos de 7-14 días, con un volumen de caldo de 500-1.000 l/Ha., sin superar 0,5 l/Ha. de producto por aplicación.
 (16), (17) Efectuar un máximo de 3 aplicaciones por campaña, a intervalos de 7-14 días, con un volumen de caldo de 250-500 l/Ha., sin superar 0,25 l/Ha. de producto por aplicación.
 (20), (21) Efectuar un máximo de 3 aplicaciones por campaña, a intervalos de 7-14 días, con un volumen de caldo de 300-600 l/Ha., sin superar 0,3 l/Ha. de producto por aplicación.
 (24), (25) Efectuar un máximo de 2 aplicaciones por campaña, a intervalos de 7-14 días, con un volumen de caldo de 1.000 l/Ha., sin superar 0,5 l/Ha. de producto por aplicación.
 (26), (27), (39), (40) Efectuar un máximo de 2 aplicaciones por campaña, a intervalos de 7-14 días, con un volumen de caldo de 400-1.000 l/Ha., sin superar 0,5 l/Ha. de producto por aplicación.
 (37), (38) Efectuar una aplicación por campaña, con un volumen de caldo de 300-600 l/Ha., sin superar 0,3 l/Ha. de producto.
 (41), (42), (43), (44), (63), (64), (65), (66) Efectuar un máximo de 3 aplicaciones por campaña, a intervalos de 7-14 días, con un volumen de caldo de 600 l/Ha., sin superar 0,49 l/Ha. de producto por aplicación.
 (45), (46), (47), (55), (56), (57) Efectuar un máximo de 3 aplicaciones por campaña, a intervalos de 7-14 días, con un volumen de caldo de 600-1.000 l/Ha., sin superar 0,5 l/Ha. de producto por aplicación.

Condicionamientos preventivos de riesgos:

Mitigación de riesgos medioambientales:

SPe 3: Para proteger los organismos acuáticos, respétese sin tratar una banda de seguridad de 20 m. con cubierta vegetal hasta las masas de agua superficial. Utilizar boquillas de reducción de la deriva, clase 70%.

SPe 3: Para proteger las plantas no objetivo, respétese sin tratar una banda de seguridad de 20 m. hasta la zona no cultivada. Utilizar boquillas de reducción de deriva, clase 70%.

SPe 8: Peligroso para las abejas. Para proteger las abejas y otros insectos polinizadores, no aplicar durante la floración de los cultivos. No utilizar donde haya abejas en pecoreo activo. No aplicar cuando las malas hierbas estén en floración. Eliminar las malas hierbas antes de su floración.

Mitigación de riesgos en la manipulación:

El aplicador deberá utilizar guantes de protección química adecuada durante la mezcla/carga, aplicación, limpieza y manipulación del equipo o de las superficies contaminadas.

No entrar al cultivo hasta que el producto esté seco.

SPo 2: Lávese toda la ropa de protección después de usarla.

Restricciones por clases de usuarios:

Uso reservado a agricultores y aplicadores profesionales

Envases:

Todos los tipos de envases deberán cumplir los requisitos establecidos por el Real Decreto 255/2003.

Es obligatorio enjuagar enérgicamente tres veces, o mediante dispositivo de presión, cada envase de producto que se vacíe al preparar la dilución y verter las aguas al depósito del pulverizador.

Indicar en la etiqueta la obligación de entregar los envases vacíos a un gestor autorizado de residuos clasificados y peligrosos así como las opciones alternativas que el titular está obligado a ofrecer, conforme a lo establecido en el R.D. 1416/2001, de entregarlos directamente al sistema integrado de gestión al que esté adherido o al propio, de depósito, devolución y retorno, a través del punto de venta donde el usuario lo adquiriera.

Clasificación y etiquetado (R.D. 255/2003):

Clasificación : Nocivo, Peligroso para el medio ambiente

Símbolos y pictogramas: --

Frases de riesgo: R22, R36/38, R50/53, R65, R67

Registro de Productos FitoSanitarios

Nº Registro: 25.519

Nombre comercial: RITMUS

Consejos de prudencia: S2, S13, S45, S36/37, S25, S38, S23

Otras indicaciones reglamentaria En la etiqueta se hará constar que "contiene nafta disolvente del petróleo, nº CAS: 64742-94-5".

La frase: "A FIN DE EVITAR RIESGOS PARA LAS PERSONAS Y EL MEDIO AMBIENTE SIGA LAS INSTRUCCIONES DE USO", en caracteres que resalten el texto.

SP1: NO CONTAMINAR EL AGUA CON EL PRODUCTO NI CON SU ENVASE.

(No limpiar el equipo de aplicación del producto cerca de aguas superficiales/Evitese la contaminación a través de los sistemas de evacuación de aguas de las explotaciones o de los caminos).